I. INFORMACIÓN GENERAL

Área Solicitante: Gerencia de Agua y Gestión de Residuos

Gerente o jefe: Julián Camilo Soto Parra

Fecha de solicitud: 10 de julio de 2026

Plan Anual de Abastecimiento de Bienes y Servicios (PAABS): Se deja constancia que la solicitud se encuentra incluida en el PAABS.

II JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

El artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" establece que "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.".

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

En el marco de su objeto social, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. suscribió el contrato interadministrativo IDU-1498-2025, con el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es: "*Ejecutar actividades de apoyo en la adecuación y mejoramiento integral de infraestructura en la ciudad de Bogotá D.C.*", con fecha de terminación el 19 de noviembre de 2026.

Para el desarrollo de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo IDU-1498-2025, se pactó en las Obligaciones Técnicas específicas, numeral 7.3.5 "…Elaborar, presentar, gestionar y obtener la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM referente a los planes de manejo para tráfico de las actividades de limpieza que se ejecutarán…". Así también el numeral 7.3.6 "…Asimismo, en el documento Anexo Técnico del contrato que hace parte integral de este se estipuló en las condiciones particulares del proyecto Numeral 5 "(…) Para la ejecución de actividades en la malla vial y espacio público, es obligatorio formular e implementar Planes de Manejo de Tránsito (PMT) conforme a la guía de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estos planes deben garantizar condiciones de seguridad, señalización adecuada y circulación priorizada para peatones, ciclistas y vehículos. El contratista es responsable de su gestión, aprobación e implementación previa ante la SDM, asegurando el cumplimiento de todos los criterios técnicos definidos.

En el marco de la ejecución del Proyecto IDU 1498-2025, cuyo objeto contempla la adecuación y mejoramiento integral de la infraestructura vial y espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., se hace indispensable contar con herramientas tecnológicas especializadas que permitan la correcta gestión, interpretación y elaboración de información técnica en formatos exigidos por las entidades distritales.

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) suministran y requieren la entrega de planos en formato DWG, los cuales contienen los diseños aprobados para la implementación de actividades como demarcación horizontal y vertical, instalación de elementos de seguridad vial y desarrollo de Planes de Manejo de Tránsito (PMT). En este sentido, el uso de software Autodesk (Civil 3D) resulta fundamental para garantizar la correcta visualización, edición y estructuración de dicha información técnica.

Adicionalmente, la formulación de los PMT —requisito obligatorio para la autorización de cierres viales— debe realizarse bajo los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad, incorporando señalización temporal, desvíos, fases constructivas y condiciones de seguridad para todos los actores viales. Estas actividades requieren precisión técnica, cumplimiento normativo y compatibilidad con formatos oficiales, condiciones que solo pueden garantizarse mediante el uso de herramientas especializadas como Autodesk.

Cabe resaltar que la ausencia de este licenciamiento limita la capacidad operativa del proyecto para atender oportunamente los requerimientos del IDU, retrasando la elaboración y aprobación de PMT, así como la

interpretación de planos base necesarios para la ejecución de las actividades en campo, lo cual puede generar afectaciones en la programación, cumplimiento de metas e indicadores contractuales.

En consecuencia, la adquisición del licenciamiento de Autodesk (CIVIL 3D) se configura como una necesidad crítica para asegurar la continuidad operativa del Proyecto IDU 1498-2025, permitiendo optimizar los tiempos de gestión técnica, garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas y contractuales, y asegurar la adecuada ejecución de las actividades de intervención sobre la infraestructura vial.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

OBJETO:

Adquirir el licenciamiento de software Autodesk Civil 3D para el desarrollo de las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A E.S.P.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar una (1) licencias de uso de Autodesk Civil 3D con vigencia de un (1) año.
2. Garantizar que durante la vigencia de las licencias estas cuenten con las últimas versiones del software, sin que estas generen costo adicional.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en los Términos y Condiciones, Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECOP), la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el negocio jurídico, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.
3. Coordinar con el supervisor de la Orden de compra el acompañamiento en la instalación y puesta en marcha de la licencia
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
5. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del negocio jurídico, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado.
6. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del negocio jurídico
7. Mantener informada a la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del negocio jurídico.
8. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
9. Realizar y acreditar durante la ejecución del negocio jurídico, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2022 y demás normas que regulen la materia.
10. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor de la Orden de compracuando haya lugar.
2. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el negocio jurídico y en los documentos que de él forman parte.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del negocio jurídico, y así dar cumplimiento el objeto contractual.

4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Pagar el valor del negocio jurídico de acuerdo con los términos establecidos.
6. Suscribir las actas que se deriven en desarrollo del negocio jurídico
7. Las demás que se deriven del negocio jurídico a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del negocio jurídico será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la sede administrativas de Aguas de Bogotá S.A. ESP., ubicadas en la Carrera 11 No. 93-92.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente negocio jurídico – Orden de compra, tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes contado a parir de la fecha de expedición de RP

VALOR TOTAL DEL NEGOCIO JURIDICO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del negocio jurídico que se llegare a suscribir será por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** incluido IVA incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

NOTA 1: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. establece las condiciones de ejecución estimadas, por lo tanto, la Empresa no asegura cantidades totales y/o costos fijos al contratista durante la ejecución del presente negocio contractual, ya que las cantidades estarán sujetas a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, categorizando el presente contrato como tipo bolsa. Esta circunstancia es conocida y aceptada por el contratista.

FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor de la Orden de compra de acuerdo con el valor unitario de la licencia de acuerdo con la aprobación del supervisor

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS:

No aplica, de conformidad con el parágrafo N “garantías” del artículo 16 “Estudio de conveniencia”, subsección 2 “ESTRUCTUTACION DEL NEGOCIO JURIDICO” del Manual de Contratación de Aguas de Bogotá SA ESP, el cual establece “En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo y aquellos que no superen los sesenta y cinco (65) SMMLV, podrá el Ordenador del Gasto de la Empresa, omitir la exigencia de garantías.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

N/A

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

No Aplica

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGAR

El área técnica realizó un análisis de riesgos que se pueden derivar con ocasión a la ejecución del objeto contractual para lo cual se establecieron los amparos y garantías establecidas en el acápite de garantías del presente proceso.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la decisión de gerencia 321 y de conformidad con la Subsección III. Modalidades de Selección de la Sección I. Etapa contractual del Capítulo II. Etapas de la contratación, establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. ESP, la modalidad de contratación para este proceso será la establecida en el numeral 20. Contratación directa.

FINANCIACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presupuesto corresponde al Contrato Interadministrativo IDU-1498-2025, Centro de costo No. 10257. 100%

VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Contratista estará a cargo de a quien designe el Ordenador del Gasto o el Representante legal de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. El supervisor será el

responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

LIQUIDACIÓN:

El negocio jurídico deberá ser liquidado o cerrado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

VI. ANEXOS

- Ficha de condiciones técnicas esenciales (FCTE)
- Matriz de Riesgos

JULIÁN CAMILO SOTO PARRA
C.C.No. 1.072.369.222 de Bogotá D.C.
Gerente de Agua y Gestión de Residuos

Elaboró. *Luis Alberto Rozo Gómez – Profesional GIS GAGR*
Revisó: *Dennys Juliana Pinzón Orjuela – Profesional Residente GAGR*
Revisó: *Paula Lizeth Daza Garcia– Asesora GAGR*